



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N°812-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 13 de julio de 2015

Visto, el Informe N° 196-2015-GDS/MPP de fecha 30 de junio de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Piura;y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicitó la designación del representante de la Municipalidad Provincial de Piura, para que integre el Comité de Compras Piura – Sechura (CCPIURA2);

Que, el Inc. 2.2. del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, indica que el Comité de Compras está conformado por el Gerente de Desarrollo Social o quien haga sus veces, de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 767-2015-A/MPP de fecha 26 de junio de 2015, se designa al Arnulfo Zapata Mio, en su calidad de Coordinador del Programa de Complementación Alimentaria, para que represente a la Municipalidad Provincial de Piura, e integre el Comité de Compras Piura – Sechura (CCPIURA2);

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe del Visto, señala que el Ing. Arnulfo Zapata Mio, no reúne los requisitos establecidos por el MIDIS, por lo que solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N° 767-2015-A/MPP y se designe al Ing. Jimmy Omar Pizarro Rodríguez como miembro del Comité de Compras;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 1 de julio de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución de Alcaldía N° 767-2015-A/MPP de fecha 26 de junio de 2015, en consecuencia designese al Ing. Jimmy Omar Pizarro Rodríguez, para que represente a la Municipalidad Provincial de Piura, e integre el Comité de Compras Piura – Sechura (CCPIURA2), en mérito a los considerando en la presente Resolución:

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, MIDIS y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Mariano
ALCALDE